



Circular 20/2015

**SELECCIÓN DE JUGADORES PARA LAS CONCENTRACIONES INFANTILES DE LA FEDERACIÓN GUIPUZCOANA DE GOLF SEP-2015 JUN-2016**

La selección de los jugadores infantiles que asisten a las Concentraciones de la Federación Guipuzcoana de Golf y confección de dichos grupos, recaerá sobre el Comité Deportivo de dicha Federación, siempre asesorado por el Staff Técnico de la Federación, que conjuntamente elaborarán el grupo que consideren mejor para sus objetivos.

El objetivo más importante de la Federación es fomentar la práctica del Golf y con ello conformar grupos que gocen de una excelente reputación, tanto en el aspecto deportivo como por su comportamiento.

Los criterios en los que se basará la selección de los jugadores serán los siguientes:

1. Estar en posesión de la licencia expedida por la Federación Guipuzcoana de Golf.
2. Participación en el Ranking de la Federación Vasca de Golf. Los 6 primeros guipuzcoanos de cada Ranking Infantil, Alevín y Benjamín se incluirán automáticamente en los grupos de las Concentraciones.

La distribución y/o número de participantes en cada uno de esos grupos (por hándicap, por Categoría, sexo etc.) será siempre a decisión del Comité.

El resto de jugadores que completarán cada grupo serán elegidos por el Comité Deportivo de la Federación.

En caso de empate entre 2 o más jugadores en el Ranking para los puestos de automática selección, será el Comité el que decida cuál de estos



jugadores empatados está automáticamente seleccionado.

En caso de que al seleccionar algún jugador no pudiese asistir por problemas personales justificados (estudios, enfermedad, lesión, etc.), por estar sancionado por el Comité o porque hubiese coincidencia de fechas con otras concentraciones o campeonatos de igual o superior rango, este o estos puestos no correrán turno en el Ranking, siendo sustituido o no, el jugador o jugadores a criterio del Comité.

3. Participación en las diferentes actividades que se organicen desde la Federación.
4. Resultados en los premios y campeonatos.
5. El hándicap del jugador, dará una importante referencia, pero no supondrá el principal indicador para la selección y/o pertenencia a dichos grupos.
6. Comportamiento, actitud y asistencia de los jugadores a las concentraciones y campeonatos, a juicio del propio Comité y asesorado por los profesores.

El comportamiento o actitud incorrecto y/o la no asistencia a las Concentraciones, incidirá negativamente en la selección de dicho jugador en los años siguientes.

En general se aplicará el mismo Reglamento de conducta que rige en el Comité Deportivo de la Federación Vasca de Golf y al igual que en éste, la Federación Guipuzcoana cuando lo estime necesario podrá dictar y difundir, normas de carácter excepcional que prevalecerán sobre los preceptos generales contenidos en este reglamento.